



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN  
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

**RESOLUCIÓN DE DECANATO**  
**N° 029-2024-DFCC**  
**Bellavista, marzo 15, 2024.**

*El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 36°; las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión; integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente; precisando el cumplimiento de sus funciones en base a la Ley, el Estatuto mismo, reglamentos y otros que la Universidad requiera para ello;*

*Que, el Art. 185° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad;*

*Que, habiéndose obtenido la Certificación Internacional de Calidad ISO 21001:2018; es necesario realizar la revisión y actualización de las normas internas de la Facultad de Ciencias Contables, por lo que resulta pertinente conformar una Comisión de Docentes que se encargue de dicha labor;*

*Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 092-2023-CU de fecha 29/03/23 se modifica el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao, considerando en el ítem 4.18 las horas asignadas a otras Comisiones de la Facultad;*

*En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;*

**RESUELVE:**

- 1° INTEGRAR a la "COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMAS INTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES", al Dr. ROGELIO CESAR CACEDA AYLLON; debiendo consignar en su Plan de Trabajo Individual DIEZ (10) horas semanales de carga no lectiva en el semestre académico 2024-A.**
- 2° Notificar la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad, e interesado.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO

*C. Backus*

